



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Comité de Suministro Público

Asunción, 04 de noviembre de 2024.

DICTAMEN N° 01/2024.

Visto: La Nota N° 574 de fecha 04 de noviembre de 2024, elevada por la Dirección del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército (CF N° 2), por la cual se solicita la aprobación del Llamado en la modalidad de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/24, por urgencia impostergable con aviso de intención de compra N° 408 en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para los Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Inmuebles para el CF N° 2.--

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo N° 40 – Contratación por Excepción indica: *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan*, numeral 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, inciso c) *Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.*-----


Que, el Decreto N° 2.264/24, el cual reglamenta la ley N° 7.021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Capítulo III – Excepciones a la Licitación, Artículo N° 52 - Contratación por urgencia impostergable señala: *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*-----

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 4.401/23 la cual reglamenta los procedimientos regidos por la Ley N° 7.021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su sección II, Artículo N° 92 – Urgencia Impostergable establece: *Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del Artículo N° 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente Resolución.*-----



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Comité de Suministro Público

Que, la Resolución mencionada, en su Artículo N° 93 - Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra señala: *El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.*-----

**Que**, la Resolución DNCP N° 1.430/2024, la cual establece plazos máximos para la comunicación de llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024 regidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo N° 3 – Comunicación indica: *Los llamados, adjudicaciones y contratos de procesos que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los plazos previstos en el anexo de la presente Resolución. La DNCP no expedirá Códigos de Contratación ni difundirá en el SICP expedientes que no se ajusten a los plazos establecidos en la presente Resolución, inciso i) Llamados Convencionales - Licitación de Menor Cuantía Nacional – hasta el 03 de octubre de 2024.*-----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército, a través de la Nota N° 750/24 de fecha 30 de octubre de 2024, solicita prórroga de plazos para la comunicación de procesos, en virtud a lo establecido en el Artículo N° 7 de la Resolución DNCP N° 1.430/2024 – Solicitud de prórroga, que menciona lo siguiente: *La solicitud de prórroga de los plazos previstos en la presente Resolución deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional (mesadeentrada @dnpc.gov.py) y deberá exponer claramente los hechos en que se fundamenta la solicitud. En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de tres (3) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita.*-----



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Comité de Suministro Publico

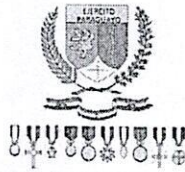
Que, el Llamado de referencia se hallaba supeditado a la Transferencia de Créditos Presupuestarios para la realización del proyecto, este impactó en el presupuesto para inversiones con fecha posterior a los plazos topes para comunicación en el SICP. (se adjunta Nota Nº 56 del Departamento de Presupuesto de fecha 30 de octubre de 2024, la cual informa sobre los procesos realizados para la asignación del Crédito Presupuestario en el Objeto del Gasto 595 – Reparaciones Mayores de Inmuebles para la Actividad 14 - Administración Financiera de la Fuerza Terrestre, por un monto de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones).-----

Que, las Reparaciones Mayores de Inmuebles benefician a la Institución, ya que están orientadas a la conservación del Edificio, previene el deterioro, extiende la vida útil, anticipa potenciales fallos estructurales y garantiza la seguridad y comodidad del personal que lo utiliza.-----

Es mi Dictamen.



RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int – Miembro Titular CSP



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 20 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 54/2024

QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP) DEL EJÉRCITO PARAGUAYO, EN EL MARCO LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO. -----

VISTO: La Nota N° 229 de fecha de 11 de junio de 2024, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución que aprueba la conformación del Comité de Suministro Público del Ejército Paraguayo, en el marco la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 6 - Cadena Integrada de Suministro Público indica: *La Cadena Integrada de Suministro Público es el conjunto de actividades interrelacionadas llevadas a cabo por los responsables del Sistema Nacional de Suministro Público que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios, suministros y obras públicas, para el logro de las metas y objetivos estratégicos y operativos de las contrataciones públicas, optimizando el uso de los recursos.*-----



Que, el Artículo N° 7 de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" – Responsables del Sistema Nacional de Suministro Público señala: *Son responsables del Sistema Nacional de Suministro Público, inciso c) El Comité de Suministro Públicos.*-----

Que, el Artículo N° 8 de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" - Comité de Suministro Público establece: *Es el órgano encargado de la programación, gestión, registro, administración y disposición final del suministro público, incluyendo las actividades involucradas con la evaluación de los resultados obtenidos por medio de la ejecución del contrato, conformado al interior de las instituciones públicas por las diferentes dependencias que desarrollan las actividades de cada una de las etapas que abarca la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las instituciones públicas, tales como: a) Administración Financiera. b) Presupuesto. c) Contabilidad. d) Patrimonio. e) Unidad Operativa de Contrataciones. f) Unidad de Ejecución de Proyectos. g) Administración de los Contratos. h) Las dependencias encargadas de la administración del bien, servicio, consultoría u obras públicas. i) Las áreas destinatarias o los usuarios de los bienes y servicios adquiridos a través de dicha compra. El Comité de Suministro Público estará liderado por el titular de la dependencia encargada de la administración financiera de la institución pública.*-----

1
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, el Decreto N° 9.823/23 que reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su artículo N° 8 – Comité de Suministro Público indica: *El Comité de Suministro Público, es un órgano colegiado no jerárquico, que se relacionara con la dependencia encargada de la administración financiera institucional cuyo titular presidirá el comité. Su conformación se realizara mediante acto administrativo de la máxima autoridad institucional y se integrará con los titulares de las dependencias establecidas en el artículo 8° de la ley, que serán solidariamente responsables de la coordinación de las diferentes etapas de la CISP, para lograr el eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos.*-----

Que, la Resolución MEF N° 228/24, "Por la cual se establecen Lineamientos y Reglas Generales para el funcionamiento de los Comités de Suministro Público en el marco de la Ley N° 7.021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas, Capítulo III – De la Estructura del Comité de Suministro Público, Artículo N° 7 – Conformación señala: *Las instituciones públicas, mediante Acto Administrativo emitido por la Máxima Autoridad Institucional, deberán conformar sus CSP con las dependencias que desarrollan actividades en cada una de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las instituciones públicas, estará conformado por aquellas dependencias encargadas de las funciones de: a) Administración financiera institucional; b) Planificación institucional; c) Presupuesto institucional; d) Operación de la contratación; e) Administración de los bienes, servicios, consultorías u obras públicas; f) Ejecución de proyectos; g) Contabilidad institucional; h) Patrimonio institucional; i) Asesoría de los bienes, servicios, consultorías u obras públicas a ser adquiridos. La Máxima Autoridad Institucional determinará la conformación de dependencias representantes, según las características y necesidades de la institución.*-----



Que, el Artículo N° 8 de la citada Resolución - Representación de las dependencias que componen el CSP establece: *Las dependencias serán representadas por sus titulares, pudiendo estos proponer la designación de suplentes que, en caso de ausencia del titular podrán participar en las sesiones, en cuyo caso lo harán en nombre y representación del mismo, respondiendo solidariamente por las decisiones asumidas. Los miembros del CSP no percibirán dietas adicionales a los previstos, en el marco de los cargos y funciones que desempeñan.*-----

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2, en su Dictamen N° 60 de fecha 11 de junio del corriente año, recomienda elevar la presente Resolución a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad Institucional. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° APROBAR, la conformación del Comité de Suministro Público del Ejército Paraguayo de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2° **DISPONER**, que el Comité de Suministro Público del Ejército Paraguayo, quede conformado por los Señores Oficiales Superiores y Sub Alternos responsables de las siguientes áreas:

Comité de Suministro Público – Miembros Titulares				
N	Grado	Nombres	Apellidos	Dependencia
1	Cnel DCEM	CARLOS ANTONIO	MARTINEZ	Director del CF N° 2
2	TCnel DCEM	DENIS PASTOR	MEZA FERNANDEZ	Jefe Dpto. Contabilidad CF N° 2
3	Cap Int	KATHIANA KATHERINE	MONTEBRUNO BENITEZ	Jefe Dpto. Patrimonio CF N° 2
4	Cap Int	RICHARD GABRIEL	BERNAL ARMOA	Jefe Dpto. UOC CF N° 2
5	Tte Int	DIGNO DAMIAN	GONZALEZ DAMECQ	Jefe Dpto. Presupuesto CF N° 2

Comité de Suministro Público – Miembros Suplentes				
N	Grado	Nombres	Apellidos	Dependencia
1	Cnel DCEM	WALTER RAMON	MARTINEZ MEZA	Jefe Dpto. Planificación CF N° 2
2	My Int	ALFREDO	SAMUDIO VERA	Jefe Dpto. Control Interno CF N° 2
3	Cap Int	ATANACIA	MACIEL ESTIGARRIBIA	Jefe Dpto. Tesorería CF N° 2
4	Tte 1° Int	LIZ VIVIANA	PALACIOS OZUNA	Jefe Dpto. Recursos Humanos CF N° 2
5	STte Int	PATRICIA HAYDEE	ROSAS LEDEZMA	Jefe Dpto. Servicios Generales CF N° 2

3° **ESTABLECER**, que el Comité de Suministro Público del Ejército Paraguayo cumpla sus funciones de conformidad a lo indicado en el la Resolución MEF N° 228/24, Artículo N° 5: *Funciones Principales y Transversales*.

4° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




GRAL. MANUEL RODRIGUEZ SOSA
Comandante del Ejército




RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int - Jefe Dpto UOC



EJERCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Presupuesto

Asunción, 30 de octubre de 2024

NOTA N°: 56/2024

OBJETO: Elevar Informe.

AL : Señor Jefe de Departamento de UOC del Centro Financiero N°2.
Cap Int RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA.

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Jefe de Departamento, con el objeto de elevar informe sobre el proceso de asignación del Crédito Presupuestario para Reparaciones Mayores de Inmuebles de la Actividad 14 – Administración Financiera de la Fuerza Terrestre.

Por Decreto N° 2.536 de fecha 19 de septiembre del 2024, se autoriza el cambio de Fuente de Financiamiento de Fuente 30 – Recursos Institucionales a Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro por monto de 7.000.000.000 gs (Siete mil millones de guaraníes) a la Actividad 21 – Trabajos de Ingeniería.

Mediante Nota N° 189 de fecha 24 de setiembre del 2024, la Actividad 21 autoriza la Transferencia de Créditos Presupuestarios por monto de 500.000.000 gs (Quinientos millones de guaraníes) a la Actividad 14.

La Actividad 14 solicita la Reprogramación del Crédito Presupuestario por el conducto correspondiente en el Objeto de Gasto 595 – Reparaciones Mayores de Inmuebles.

A través del Expediente N° 6.353 del Ministerio de Defensa Nacional, la solicitud ingresa al Ministerio de Economía y Finanzas en fecha 24 de octubre con SIME N° 95.352 y en fecha 28 del mismo mes impacta en el SIAF la disponibilidad del Crédito Presupuestario dentro del Presupuesto de la Actividad 14.

Se adjunta:

- Copia del Decreto 2.536 por la cual se autoriza el cambio de Fuente de Financiamiento a la Actividad 21.
- Copia de la Nota N° 189 de la Actividad 21, donde autoriza transferir Crédito Presupuestario a la Actividad 14.
- Copia de Solicitud de Reprogramación de Créditos en el Objeto de Gasto 595 – Reparaciones Mayores de Inmuebles de la Actividad 14 al MEF
- Screen de pantalla del N° de SIME y fecha de ingreso al MEF.
- Screen de pantalla del SIAF de la disponibilidad de Crédito Presupuestario de la Actividad 14.



DIGNO DAMIAN GONZALEZ DOMECQ
Cap Int - Jefe Departamento Presupuesto



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 2536.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Asunción, 19 de setiembre de 2024

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional, individualizada en el Ministerio de Economía y Finanzas como SIME M.E.F. N° 54.482/2024, a través de la cual se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Defensa Nacional), la transferencia de créditos presupuestarios, el cambio de fuente de financiamiento y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de la citada Secretaría de Estado recurrente;

N° 495.-

El Decreto N° 1188/2024, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Ley N° 7228/2023"; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", establece: "Transferencia de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado [...]".

Que el artículo 1° de la Ley N° 7158/2023, "Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas", dispone: "[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de

CXTER/2024/7276

CEU

Controlado

Rea 4239

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



EJERCITO PARAGUAYO
COMANDO DE INGENIERIA
DIV ADM Y FINANZAS

Asunción, 24 de Setiembre del 2024

Nota N°. : 189.-

Objeto : Autorizar Transferencia de Crédito

A / : Señor Director del Centro Financiero N° 2
Cnel DCEM CARLOS ANTONIO MARTINEZ

CUARTEL GENERAL

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de autorizar la Transferencia de Crédito Presupuestario al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército.

Para el efecto se adjuntan los siguientes Formularios, Cuadro de Variación de Gastos - Anexo B-04-02 y Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias - Anexo B-04-03.

**EJERCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
MESA DE ENTRADA**

Expediente N°: 9583.-
 Fecha: 24 SEP 2024 Hora: 09:00
 Origen:
 Asunto:

Destino:	Para su:
<input type="checkbox"/> Dirección	<input type="checkbox"/> Est. Informe
<input type="checkbox"/> Secretaría	<input type="checkbox"/> Dictamen
<input type="checkbox"/> Tesorería	<input type="checkbox"/> Transcripción
<input type="checkbox"/> Control Interno	<input type="checkbox"/> Divulgación
<input type="checkbox"/> RRHH	<input type="checkbox"/> Proy. Orden
<input checked="" type="checkbox"/> Presupuesto	<input type="checkbox"/> Proy. Circular
<input type="checkbox"/> Contabilidad	<input type="checkbox"/> Proy. Providencia
<input type="checkbox"/> Asesoría	<input type="checkbox"/> Proy. Nota
<input type="checkbox"/> UOC	<input type="checkbox"/> Cumplimiento
<input type="checkbox"/> Planificación	<input type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> Patrimonio	<input checked="" type="checkbox"/> Fines Pertinentes
<input type="checkbox"/> Informática	<input type="checkbox"/> Trámite
<input type="checkbox"/> Serv. Generales	<input type="checkbox"/> Archivo
	<input type="checkbox"/> Elab. Nota
	<input type="checkbox"/> Providencia



MISDONIO FERREIRA MEZA
Cnel DCEM GIRADOR COMINGE

**CENTRO FINANCIERO N° 2
MESA DE ENTRADA**

EXPEDIENTE N°: 9583.-
 FECHA: 24 SEP 2024 HORA: 09:00
 FIRMA: *[Signature]*
 ACLARACIÓN: **GUSTAVO MEDEN**
 S.O.P. - Cab



[Signature]
CARLOS ANTONIO MARTINEZ
Cnel DCEM - Director CF N° 2

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1.188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ENTIDAD 12-05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

12-05-1-001-00-14

Entidad: 12 5 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 14 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA FUERZA TERRESTRE

Unidad Resp.: 13 DCCIÓN DE ADM.Y FINANZ.DE LAS FF.TERRESTRES

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
199 10 001 99	OTROS GAST.PERSONAL	385.645.833	- 141.230.000	244.415.833	9.660.000	0	234.755.833
242 10 001 99	MANT. Y REP. DE EDIF	113.328.850	36.671.150	150.000.000	14.094.337	0	135.905.663
341 10 001 99	ELEMENT. DE LIMPIEZA	30.000.000	- 10.000.000	20.000.000	6.149.850	0	13.850.150
342 10 001 99	UTIL. ESC. OFI. Y E.	133.043.400	- 13.143.400	119.900.000	0	20.244.187	140.144.187
361 10 001 99	COMBUSTIBLES	90.000.000	0	90.000.000	0	280.000.000	370.000.000
532 10 003 99	MAQ. EQ. AGROP. IND.	0	0	0	0	5.992.667	5.992.667
534 10 003 99	EQ. EDUCAT. RECREC.	0	38.086.025	38.086.025	13.968.914	0	24.117.111
541 10 003 99	ADQ. MUEBLES Y ENS.	0	499.550.000	499.550.000	41.000.000	0	458.550.000
543 10 003 99	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	0	107.400.000	107.400.000	0	54.968.914	162.368.914
579 10 003 99	ACTIVOS INTANGIBLES	0	376.000.000	376.000.000	5.992.667	0	370.007.333
595 10 001 99	REP. MAY. INMUEBLES	0	0	0	0	600.000.000	600.000.000
849 10 001 99	OTRAS TRANSF. CTES.	90.011.712	123.030.000	213.041.712	0	9.660.000	222.701.712
Total:		842.029.795	1.016.363.775	1.858.393.570	90.865.768	870.865.768	2.638.393.570

Actividad: 15 CONDUCCIÓN OPERATIVA DE LA FUERZA TERRESTRE

Unidad Resp.: 10 COMANDO DEL EJERCITO

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
231 10 001 99	PASAJES	122.000.000	0	122.000.000	4.567.002	0	117.432.998
232 10 001 99	VIATICOS Y MOVILIDAD	548.061.000	359.630.000	907.691.000	0	8.500.000	916.191.000
266 10 001 99	CONSULT.ASES.E INVES	0	210.000.000	210.000.000	25.000.000	0	185.000.000
311 10 001 99	ALIMENTOS P/ PERSONA	254.294.460	0	254.294.460	0	59.383.668	313.678.128
342 10 001 99	UTIL. ESC. OFI. Y E.	210.000.000	- 29.734.694	180.265.306	468.230	0	179.797.076
346 10 001 99	REP. Y ACCESOR. MEN.	409.998.000	- 181.900.000	228.098.000	288.381	0	227.809.619
392 10 001 99	CUBIERT. Y CAM. AIRE	129.989.000	0	129.989.000	37.560.055	0	92.428.945
541 10 001 99	ADQ. MUEBLES Y ENS.	0	0	0	0	2.326.000	2.326.000
551 10 001 99	EQ. MILIT. Y SEG.	1.370.000.000	0	1.370.000.000	2.326.000	0	1.367.674.000
Total:		3.044.342.460	357.995.306	3.402.337.766	70.209.668	70.209.668	3.402.337.766

Actividad: 18 SERVICIOS DE INTELIGENCIA MILITAR A OPERACIONES DEI

Unidad Resp.: 412 BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
311 10 001 99	ALIMENTOS P/ PERSONA	522.895.200	0	522.895.200	0	12.139.230	535.034.430
331 10 001 99	PAPEL DE ESCRIT.CART	2.149.000	0	2.149.000	64.500	0	2.084.500
341 10 001 99	ELEMENT. DE LIMPIEZA	3.900.090	0	3.900.090	65.440	0	3.834.650
342 10 001 99	UTIL. ESC. OFI. Y E.	20.321.500	0	20.321.500	2,594.000	0	17,727.500
392 10 001 99	CUBIERT. Y CAM. AIRE	31,009,788	0	31,009,788	9,415,290	0	21,594,498
Total:		580,275,578	0	580,275,578	12,139,230	12,139,230	580,275,578

Actividad: 20 CUSTODIA DE LA FRONTERA TERRESTRE

Unidad Resp.: 409 COMANDO DE CUERPOS DE EJERCITO

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
243 10 001 08	MANT. Y REP. MAQ. EQ	13.117.594	0	13.117.594	17.594	0	13.100.000
244 10 001 16	MANT. Y REP. EQ. TRA	85.000.000	0	85.000.000	1.000.000	0	84.000.000
284 10 001 10	PRIMAS Y GAST.SEGURO	11.348.000	0	11.348.000	3.828.400	0	7.519.600
311 10 001 04	ALIMENTOS P/ PERSONA	6.000.000	0	6.000.000	4,195,100	0	1,804,900
311 10 001 15	ALIMENTOS P/ PERSONA	59.940.000	2.846.400	62.786.400	2.996.078	0	59.790.322
311 10 001 12	ALIMENTOS P/ PERSONA	15.000.000	0	15.000.000	117.664	0	14.882.336
331 10 001 12	PAPEL DE ESCRIT.CART	2.500.000	0	2.500.000	37.800	0	2.462.200
331 10 001 08	PAPEL DE ESCRIT.CART	2.000.000	0	2.000.000	29.200	0	1.970.800
331 10 001 04	PAPEL DE ESCRIT.CART	4.260.000	0	4.260.000	342.660	0	3.917.340
334 10 001 04	PROD. DE PAPELY CART	1.740.000	0	1.740.000	1.740.000	0	0
341 10 001 08	ELEMENT. DE LIMPIEZA	10.630.750	0	10.630.750	275.700	0	10.355.050
341 10 001 04	ELEMENT. DE LIMPIEZA	7.000.000	0	7.000.000	39.500	0	6.960.500

SIAF



EXPEDIENTE SIME 95352/2024

Número: 95352/2024

Tipo de Expediente: TRANSFERENCIA DE CREDITOS - 2

Titular: MPIO. DE DEFENSA NACIONAL

Responsable: GONZALEZ CANETE OSCAR LUIS

Fecha: 24/10/2024 10:36

Observaciones: TRANSFERENCIA DE CREDITO MONTO DE 1.119.008.646 GS FF 10.-

Tipo	Entrada	Dependencia Actual	Dependencia Destino	Observaciones	Salida	Ver Archivos
RECEPCION	24/10/2024 10:36	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO COORDINACION TECNICA M.E.	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO COORDINACION TECNICA M.E.			
ENVIO	24/10/2024 10:36	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO COORDINACION TECNICA M.E.	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DPTO. SECT. DE SEG. Y OTROS PODERES DEL ESTADO		24/10/2024 10:39	
ENVIO	24/10/2024 11:57	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DPTO. SECT. DE SEG. Y OTROS PODERES DEL ESTADO	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE INGRESOS	A fin de verificar la correcta imputación de los códigos del ingreso.	25/10/2024 09:04	
ENVIO	25/10/2024 11:31	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE INGRESOS	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DPTO. SECT. DE SEG. Y OTROS PODERES DEL ESTADO	Inf. DI. N° 883/2024	25/10/2024 15:23	

Parámetros

Nivel PODER EJECUTIVO
 Entidad MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Clase Prog. PROGRAMA CENTRAL
 Programa PROGRAMA CENTRAL
 Act./Proy. ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA FUERZA TERRESTRE
 Unid.Resp. DCCIÓN DE ADM.Y FINANZ.DE LAS FF.TERRESTRES
 Objeto REPARACIONES MAYORES DE INMUEBLES

Clasificador Presup.

F.F.	O.F.	Pais	Dpt.
10	1	1	99

Disponibilidad Presupuestaria

Aprobado	<input type="text" value="0"/>
Modificación	<input type="text" value="500.000.000"/>
Reserva	<input type="text" value="0"/>
Presupuesto	<input type="text" value="500.000.000"/>
(-) Saldo Prev.	<input type="text" value="500.000.000"/>
Saldo Comp.	<input type="text" value="0"/>
Ejecutado	<input type="text"/>
Saldo Disp.	<input type="text" value="0"/>

Disponibilidad Plan Financiero

Plan Financiero	<input type="text" value="500.000.000"/>
Reserva	<input type="text" value="0"/>
Plan Finan.Ap.	<input type="text" value="500.000.000"/>
(-) Saldo Prev.	<input type="text" value="500.000.000"/>
Saldo Comp.	<input type="text" value="0"/>
Ejecutado	<input type="text"/>
Saldo Disp.	<input type="text" value="0"/>

Det.Previsiones

Det.Compromi...

Det. Ejecución

Det. Plan Fina...

Ing.Consulta

